



Acta de la sesión núm. 35 de la Junta de Gobierno Local del día 29 de agosto de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

ORDEN DEL DIA

N°
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1° PROPUESTA EXPEDIENTE 2538/2024 D.R.ACTIVIDAD de Almacenamiento de productos químicos (fertilizantes y fitosanitarios envasados) en recipientes móviles, en Calle Cantabria, 10. Archena. Polígono Industrial La Capellanía, Archena. Ref. Catastral: 1. H5210N0001AW.
- Punto 2° PROPUESTA EXPEDIENTE 700/2023 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.
- Punto 3° PROPUESTA EXPEDIENTE 3133/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE FINCA.
- Punto 4° APROBACION GASTO EXPTES CONTABLES 1837-1838(RC 167,168,176,210,460) J.G.L.EXPT@3575-2024.
- Punto 5° APROBACION GASTO EXPTES. 1982-1986(RC 179(3),1396)JG.L. 2024 EXPERTA 3712/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS ARCHENA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTA IBICENCA POLVORIN 2024. EXPTE 142.3/2024.
- Punto 6° F.O.D. FELICITACION A LOS AGENTES DE POLICIA LOCAL Y GUARDIA CIVIL QUE COLABORARON EN LA EXTINCIÓN DEL INCENDIO DEL "RESTAURANTE INERNACIONAL" DE NUESTRA LOCALIDAD.
- Punto 7°

1.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2538/2024 D.R.ACTIVIDAD de Almacenamiento de productos químicos (fertilizantes y fitosanitarios envasados) en recipientes móviles, en Calle Cantabria, 10. Archena. Polígono Industrial La Capellanía, Archena. Ref. Catastral: 1607921XH5210N0001AW.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **700,00 m²** . la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **FRANSA AGROQUÍMICOS, SL. CON CIF N°: B.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- **Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 700/2023 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D^a. A C G. , con DNI número 7. y domicilio en CMNO PAGO BARRANCO N. 2 Archena 30600 Murcia, (p.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 25-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 26-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. A C G. , con DNI número 7. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de VIVIENDA Y PISCINA con emplazamiento en una parcela, cuya referencia catastral es 30009A0100094000MK, en el paraje de Los Intes. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

a) La anotación registral del carácter indivisible de la finca por agotarse su aprovechamiento urbanístico, según dispone el artículo 106.2 de la Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

b) que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en 76.69529 ., **puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I .C. I .O.** (superficie construida de 10659 m². destinados a vivienda, a 59058 /m².); no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **15.00000** .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3133/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE FINCA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D. J. P. P. , con DNI número **2.** y domicilio en CALLE PRINCIPAL DE LA ALGAIDA N. 14 Archena 30609 Archena. (Murcia) (**s.**), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 26-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 28-06-2024.

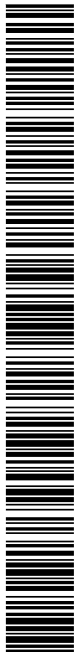
Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a **D. J. P. P.** , con DNI número **2.** , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto de Transformación topográfica de Finca agrícola para mejor aprovechamiento productivo y posterior puesta en cultivo con emplazamiento en una parcela, cuya referencia catastral es **30009A017001970000MH.** **A** , **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13

promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1) Debe advertirse al interesado que, según el citado artículo 9.1.2., se prohíbe el ensanchamiento de caminos o apertura de otros nuevos que no vengan rigurosamente obligados por las explotaciones, o por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Política Territorial y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el acceso a instalaciones de interés social debidamente autorizados.

2) Debe advertirse tanto a la parte promotora como a la parte técnica que la Licencia solicitada únicamente autorizará el movimiento de tierras proyectado, por lo que no autorizará en ningún caso el arrancado o la tala de árboles o arbustos, y menos aún en el caso de especies protegidas.

3) Para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de cualquier vía pública (incluidos los caminos públicos) con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.

4) Dado que la parcela da frente al Camino de La Cañada del Lisón, puede imponerse fianza en la forma y plazos legalmente establecidos para la reposición de algún tramo del camino público que pudiera resultar deteriorado, por un total de 2.212,5 m.l. x 500 m x 15 /m².-

5) **que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto El **Presupuesto de Ejecución Material** previsto en el Proyecto en **1.15361** , **puede considerarse válido** a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez finalizadas las obras.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **2.2125** .

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION GASTO EXPTEs CONTABLES 1837-1838(RC 167,168,176,210,460) J.G.L.EXPT@3575-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 3575-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
1621 22710	2/20240000016 7	88.969,0 6	B.	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

1622 22700	. 8	2/202400000016	64.795,1 4	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
920 22200	. 6	2/202400000017	4.698,88	U. 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
165 22100	. 0	2/202400000021	43.898,9 2	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
171 22790	. 0	2/202400000046	16.566,6 7	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
136 46700	. 7	2/202400000183	24.000,3 9	P3000009 E	CONSORCIO EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO
1532 61909	. 8	2/202400000183	3.564,66	B. 8	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G., a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de intervención para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-APROBACION GASTO EXPTES. 1982-1986(RC 179(3),1396)JG.L. 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 3718-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
931 .22710	2/20240000001 79	7.550,40	B. 75	ATM2, s.l. INFORMATICA
9. . .22710	2/20240000001 79	6.134,70	B. 75	ATM2, s.l. INFORMATICA
9. . . . 10	2/20240000001 79	6.134,70	B. 75	ATM2, s.l. INFORMATICA
323 .22613	2/20240000013 96	15.742,10	2.	L. A. J. M
920 .224	2/20240000019 82	11.162,42	B.	ARCHENA MEDIACION, S.L.
920 .224	2/20240000019 83	9.821,16	B.	ARCHENA MEDIACION, S.L.
925 .212	2/20240000019 84	6.463,82	B.	NOVANUR ENERGY SL
161 .22715	2/20240000019 85	13.070,21	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPERTA 3712/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO COLABORACIÓN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS ARCHENA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTA IBICENCA POLVORIN 2024. EXPTE 142.3/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la suscripción de este convenio, para la correcta organización y celebración del evento FIESTA IBICENCA POLVORIN 2024, cuya finalidad es la de fomentar la participación en las fiestas patronales de los jóvenes de nuestro municipio en actividades de ocio y tiempo libre.

La Asociación Juvenil de Peñas tiene entre sus objetivos principales promover todo tipo de actividad relacionada con los jóvenes, ocio y tiempo libre. Dicha asociación dispone con los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dicho evento.

Y tras conversaciones con la Asociación Juvenil de Peñas de Archena se acuerda por parte de estos la celebración del siguiente acto:

√³a³ b³ Fiesta IBICENCA el sábado 31 de agosto de 2024

√³a³ b³ Horario: de 21:00h a 4:00h.

√³a³ b³ Recinto: Jardín de Villarrías.

Este convenio tendrá vigor durante los meses de agosto y septiembre del presente año, siendo objeto del mismo la cesión del espacio y de la recaudación del evento.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Festejos, D. D P. A , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS ARCHENA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTA IBICENCA POLVORIN 2024, con CIF: G

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-F.O.D. FELICITACION A LOS AGENTES DE POLICIA LOCAL Y GUARDIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:13

CIVIL QUE COLABORARON EN LA EXTINCIÓN DEL INCENDIO DEL "RESTAURANTE INTERNACIONAL" DE NUESTRA LOCALIDAD.

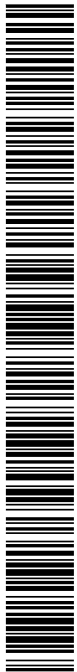
Por la Alcaldía-Presidencia, junto con el Concejal-Delegado de Seguridad, D. A. C F , se propone la felicitación personal y expresa, a los agentes de Policía Local y agentes de la Guardia Civil que colaboraron el día de ayer en la extinción del incendio en el Restaurante Internacional.

Y la JGL por unanimidad ACUERDA: Felicitar personalmente a los agentes de Policía Local y Guardia Civil que colaboraron en la extinción del incendio del Restaurante Internacional:

Policía Local: Agentes J. A S. M (009.09) y V. G L (009.14).

Guardia Civil D. O C C. (TIP: K68381Z) y Guardia Civil D. D. V F. (TIP: R76127L).

Y siendo las 12:55 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.



Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:13